

comisión del codex alimentarius



ORGANIZACIÓN DE LAS NACIONES
UNIDAS PARA LA AGRICULTURA
Y LA ALIMENTACIÓN

ORGANIZACIÓN
MUNDIAL
DE LA SALUD



OFICINA CONJUNTA: Viale delle Terme di Caracalla 00153 ROMA Tel: 39 06 57051 www.codexalimentarius.net Email: codex@fao.org Facsimile: 39 06 5705 4593

Tema 4 del programa

CX/GP 09/25/4-Add.1

PROGRAMA CONJUNTO FAO/OMS SOBRE NORMAS ALIMENTARIAS COMITÉ DEL CODEX ALIMENTARIUS SOBRE PRINCIPIOS GENERALES 25° reunión

París, Francia, 30 de Marzo – 3 de Abril de 2009

CONCEPTO DE “CONSENSO” Y SU APLICACIÓN EN EL ÁMBITO DEL CODEX

Respuesta a CL 2008/34-GP

(Canadá, Chile, México y Uruguay)

Canadá

Canadá desea expresar a la Secretaría del Codex su valoración sobre la preparación del documento informativo sobre el “consenso” contenido en la CL2008/34-GP. Canadá ha evaluado detenidamente las afirmaciones de la Sección D.3 y las propuestas de la Sección D.4 y somete los siguientes comentarios y, cuando sea preciso, la información adicional con respecto a cada afirmación y a cada propuesta.

D.3. Conclusiones

3.1 Los presidentes del Codex interpretan satisfactoriamente en la mayoría de casos el consenso y la falta de consenso.

Canadá está de acuerdo. El gran número de normas, directrices y recomendaciones que se adoptan de forma coherente sin límites en cada reunión de la Comisión del Codex Alimentarius demuestran el éxito de los Presidentes de los Comités del Codex y de los Grupos de Acción al facilitar el logro del consenso. Canadá opina que la elaboración de una definición del consenso, que también podría requerir el desarrollo de un proceso auxiliar para verificar el logro del consenso, podría restringir indebidamente la flexibilidad de los Presidentes para desarrollar medios específicos de la situación con el fin de lograr el consenso. Esto podría resultar perjudicial para el avance de las normas en el proceso del trámite.

3.2 Muchas de las propuestas de los presidentes dirigidas a incrementar las posibilidades de que se logre el consenso apuntan a la necesidad de que la familia del Codex (es decir todos los actores – Presidentes, Secretaría y Delegaciones) aprendan a trabajar juntos de una manera más estructurada y en colaboración. La mayor parte de este trabajo deberá realizarse fuera de las salas de plenarios en diversos tipos de reuniones informales (que todos señalaron en las respuestas como modo fundamental de fomentar el consenso), aunque deben tener lugar, en la medida de lo posible, de manera abierta y transparente para todas las partes y no obstruir la posibilidad de lograr un consenso.

Canadá apoya esta conclusión, pero cree que se beneficiaría de una elaboración más en profundidad. Tal y como se anotó en los comentarios de Canadá sobre el párrafo 3.1, a pesar de las notables excepciones, suele alcanzarse el consenso en los Comités del Codex y en los Grupos de Acción, incluso si a veces son necesarias muchas reuniones para conseguirlo. Cuando no es el caso, puede ser debido a la intransigencia, cuando la “familia del Codex” es incapaz de trabajar unida en colaboración, posiblemente a causa de que no se tiene en cuenta el contexto de trabajo (que aporta la estructura anotada anteriormente). El contexto es el

mandato del Codex (que protege la salud de los consumidores y que garantiza prácticas honestas en el comercio de los alimentos), y en interés del logro del consenso, deberían poder defenderse las posiciones que apoyan o que se oponen a un aspecto de la elaboración de una norma, directriz o recomendación del Codex, sobre la base del mandato del Codex.

Con respecto al uso de reuniones informales para fomentar el consenso, Canadá opina fuertemente que las Delegaciones que mantienen puntos de vista disidentes deben participar activamente en las reuniones informales. Para promover la apertura y la transparencia, debería ser elaborada una recopilación de las decisiones o recomendaciones resultantes de las reuniones informales para su distribución y consideración en la plenaria.

3.3 El prerrequisito básico para poder lograr el consenso es que las partes estén dispuestas a negociar y a modificar sus posiciones.

Canadá está de acuerdo. Aunque también es imperativo que las partes trabajen de cara a un objetivo en común para que sean capaces de considerar y aceptar medios alternativos de alcanzarlo. Tal y como ha afirmado Canadá en el punto 3.2, el objetivo común es el cumplimiento del mandato del Codex, lo que no debería verse influenciado negativamente por consideraciones externas.

3.4 El consenso se aplica frecuentemente en el sistema de las Naciones Unidas y en otras organizaciones intergubernamentales internacionales (como la OMC) y, mientras parece que exista una buena comprensión común del significado del consenso, estas organizaciones no han adoptado ninguna definición legal del consenso. Si el Codex viera la necesidad de adoptar tal definición, sería aconsejable que correspondiera a la comprensión general y la práctica común en el sistema de las Naciones Unidas.

Canadá se pregunta si la Sección 2 de la CL2008/34-GP apoya la conclusión de que existe una buena comprensión común del significado del consenso dentro del sistema de las Naciones Unidas y de otras organizaciones intergubernamentales. Por el contrario, parece que la comprensión es más generalizada - "variaciones sobre un tema" por decirlo así. Por tanto, no se prevé ninguna definición legal específica. Canadá no está convencida de que el Codex pueda o deba adoptar una definición del consenso. Las definiciones tienen como propósito conseguir que el significado de las palabras o de los conceptos sea más definido y detallado. Esto podría restringir la flexibilidad para conseguir el consenso dentro de los Comités del Codex y de los Grupos de Acción, lo que permite la comprensión más general del concepto.

3.5 Se producen situaciones en las reuniones del Codex en las que claramente no existe consenso y tampoco está claro cómo se debe proceder para lograrlo.

Canadá está de acuerdo. La razón para esta falta de consenso debe identificarse de modo que se pueda determinar cómo proceder. Si la razón es la intransigencia de determinadas delegaciones, en base a consideraciones externas al mandato del Codex, dichos planteamientos no deberían tener el mismo peso con respecto a la conclusión sobre el consenso como aquellos que están dentro del mandato del Codex (por ej., insuficiencia o pruebas científicas).

3.6 Existen casos en los que las delegaciones sienten que el concepto de consenso no se ha aplicado armónicamente en los diferentes Comités o, incluso, en una misma reunión.

Canadá acepta que este pueda ser el caso pero debería preverse, en determinada medida, cuando los Presidentes son responsables individualmente de "adoptar medidas para hacer progresar los trabajos de un Comité" (Referencia: Directrices para los Comités, Consenso, Manual de Procedimiento de la Comisión del Codex Alimentarius). Obviamente, las variaciones extremas en la aplicación del concepto del consenso deben evitarse, aunque Canadá toma nota de que las propuestas de la Sección 4 puedan promover un nivel de coherencia aceptable.

3.7 Existen casos en los que la Presidencia declara el consenso y algunas delegaciones no están de acuerdo y, por lo tanto, la decisión no las satisface. Podrían sentir que no se ha seguido el procedimiento correcto pero decidir no bloquear la decisión.

Canadá acepta que pueda presentarse el caso. Sin embargo, podría ser importante establecer si la falta de aceptación por parte de una delegación en particular se basa en consideraciones dentro o fuera del mandato del Codex.

D.4. Medidas para describir y mejorar el Proceso de Creación de Consenso en el Codex

4.1 La Secretaría elaborará la primera versión de un cuaderno dirigido a los Presidentes con todas las orientaciones ofrecidas por los Presidentes que figuran en el presente documento y por los miembros y observadores en sus observaciones y durante el debate en el Comité sobre Principios Generales, con inclusión de una descripción del Proceso de Creación de Consenso en el Codex, tal y como debe ser seguido por los Presidentes. El cuaderno inicialmente previsto para que sea utilizado por los Presidentes del Codex como guía personal será disponible para todos en la página Web del Codex como una tarea en curso basada en la experiencia real con el procedimiento en las reuniones del Codex.

Canadá apoya esta propuesta pero opina que la comprensión del Proceso de Creación de Consenso del Codex es esencial tanto para los delegados como para los Presidentes. El cuaderno de orientaciones para los Presidentes también puede ser una valiosa referencia para los delegados. Además, deberían instarse a los Puntos de Contacto del Codex para todos los países miembros para que incluyan el debate acerca de la creación de consenso en la capacitación de los delegados del Codex, pudiendo contemplar la Secretaría del Codex la preparación de una “Guía para la Creación de Consenso” con el fin de apoyar la citada capacitación.

4.2 Los casos como los que se presentan en los puntos 3.4, 3.5 y 3.6 podrían ser tratados en la reunión informal de Presidentes y el CCEXEC, según proceda, para que se pueda revisar el proceso y, de ser necesario, adaptarlo y adoptar medidas correctivas.

Canadá apoya esta propuesta pero toma nota de que debería hacerse referencia a casos de los puntos 3.5, 3.6 y 3.7 de la Sección D.

4.3 La Secretaría del Codex podría proporcionar los medios para que los Presidentes se reunieran una vez al año en un foro facilitado para discutir acerca de los problemas y desarrollar el Proceso de Creación de Consenso en el Codex. Los nuevos resultados se incluirán en el cuaderno destinado a los presidentes.

Canadá apoya plenamente esta propuesta. El debate a nivel paritario de los casos problemáticos es un modo muy práctico de transferir la experiencia y el conocimiento adquiridos, en particular hacia los Presidentes (más) nuevos. Canadá también opina que, además de aportar los medios para que los Presidentes se reúnan todos los años, la Secretaría del Codex debería participar en estas reuniones dado su papel como consejera de los Presidentes.

4.4 Se podría añadir lo siguiente al final de las “Directrices para los Presidentes de los comités del Codex y de los grupos especiales intergubernamentales de acción”:

Cuando se llegue a una situación de punto muerto en el proceso de elaboración de normas, la Presidencia debería considerar la posibilidad de actuar como facilitador, o de designar a un facilitador, para trabajar durante una reunión o entre reuniones con objeto de ayudar a los miembros a lograr el consenso. El facilitador deberá informar oralmente a la plenaria acerca de la actividad realizada y del resultado de la facilitación.

Canadá reconoce el mérito de esta propuesta, pero toma nota de que un facilitador designado debe ser neutro y debe tener un conocimiento suficiente del asunto para ayudar a avanzar en las deliberaciones. Esto podría limitar el papel de la facilitación al Presidente o a la Secretaría del Codex, a menos que las partes “disidentes” acepten mutuamente otro delegado en el papel. El informe presentado por el facilitador a la plenaria debería resumirse en el informe de la reunión.

Chile

1.- Comentarios Generales

Es necesario clarificar que en términos concretos se ha solicitado por parte de la Comisión al Comité de Principios Generales trabajar sobre una “DEFINICIÓN” de consenso, los antecedentes recopilados por la Secretaría en el documento en estudio contienen información conocida por los miembros al momento de decidir este trabajo, y especialmente se refieren a los procedimientos, lo que es bastante bueno pero sólo para tenerlos como antecedentes. Adicionalmente, la definición de “consenso” es una tarea pendiente de las recomendaciones de los expertos FAO/OMS que efectuaron un análisis del funcionamiento del Codex y que se ha venido postergando. Sería interesante que se agregara como antecedentes las fundamentaciones que tuvieron los expertos para esta recomendación.

Independientemente de la decisión a que se llegue luego de las discusiones, el objetivo es intentar llegar a un consenso en la definición de consenso.

El documento señala que en otros foros no se ha definido el término, y cita a los de Naciones Unidas y la OMC, sin embargo el criterio que se sigue es diferente según el foro; en el caso de OMC, basta la oposición de un Miembro para que no avance determinada decisión, en cambio en Naciones Unidas, dependiendo del Foro, los criterios son diferentes. Pero en especial en el caso del Codex Alimentarius se ha hecho necesario al fortalecer este concepto de las decisiones sobre la base del consenso en el proceso normativo.

Una definición adecuada por una parte otorgaría mayor transparencia al proceso y por otra ayudaría a los Presidentes, al tener una herramienta objetiva para las decisiones.

Este trabajo no impide y, por el contrario, es complementario a un perfeccionamiento de los procedimientos que se acuerden para facilitar el proceso del consenso.

2.- Comentarios referidos a la sección D.3.

3.1.- *Los presidentes del Codex interpretan satisfactoriamente en la mayoría de casos el consenso y la falta de consenso.*

Cuando no hay ninguna oposición no hay problema y esa es la mayoría de los casos, sin embargo cuando hay oposición no hay algún estudio que avale objetivamente esta afirmación y cualquier respuesta sería subjetiva.

3.2.- *Muchas de las propuestas de los presidentes dirigidas a incrementar las posibilidades de que se logre el consenso apuntan a la necesidad de que la familia del Codex (todos los actores: presidentes, Secretaría y delegaciones) aprendan a trabajar juntos de una manera más estructurada y en colaboración. Una gran parte de este trabajo deberá realizarse fuera de las salas de plenarias, mediante diversos tipos de reuniones informales (que todos señalaron en las respuestas como modo fundamental de fomentar el consenso), aunque deben tener lugar, en la medida de lo posible, de manera abierta y transparente para todas las partes y no obstruir la posibilidad de lograr un consenso.*

Esta pregunta se refiere a los procedimientos para llegar o facilitar el consenso, tema que debe ser abordado y acordado posiblemente como lo plantea la Secretaría en el punto 4 ya sea en un cuaderno o pauta, en base a lo que ya se ha trabajado y con el consentimiento y acuerdo de todos en un trabajo paralelo en forma independiente pero, complementario a la “Definición”.

3.3.- *El prerrequisito básico para poder lograr el consenso es que las partes estén dispuestas a negociar y a modificar sus posiciones.*

De acuerdo, pero también es parte de las directrices o pautas de procedimiento.

3.4.- *El consenso se aplica frecuentemente en el sistema de las Naciones Unidas y en otras organizaciones intergubernamentales internacionales (como la OMC) y mientras parece que exista una buena comprensión común del significado del consenso, éstas organizaciones no han adoptado ninguna definición legal del consenso. Si el Codex viera la necesidad de adoptar tal definición, sería*

aconsejable que correspondiera a la comprensión general y la práctica común en el sistema de las Naciones Unidas.

Como se explicó en las observaciones generales en la OMC es bastante claro que con oposición de un Miembro no se toma una decisión, en Naciones Unidas dependiendo del Foro que se trate hay variaciones en los criterios y nada impide que si se facilita de manera transparente el llegar a una definición que facilite la toma de decisiones en el Codex, este ejemplo pueda ser adoptado por otros foros, aún cuando hay conciencia que el proceso del Codex es bastante específico y diferente al de otros foros.

Entre otras recomendaciones de los Expertos FAO/OMS estaba el otorgar mayor agilidad y transparencia al proceso normativo

3.5.- Se producen situaciones en las reuniones del Codex en las que claramente no existe consenso y tampoco está claro cómo proceder para lograrlo.

De acuerdo. Es un hecho que demuestra la necesidad de trabajar en la definición y en los procedimientos en forma complementaria.

3.6.- Existen casos en los que las delegaciones sienten que el concepto de consenso no se ha aplicado armónicamente en los diferentes comités o, incluso, es una misma reunión

De acuerdo, la decisión en estos casos queda sujeto al criterio del Presidente de turno en que una definición y pauta les ayudarían bastante y se evitarían decisiones heterogéneas.

3.7.- Existen casos en los que la Presidencia declara el consenso y algunas delegaciones no están de acuerdo y, por lo tanto, la decisión no las satisface. Podrían sentir que no se ha seguido el procedimiento correcto pero decidir no bloquear la decisión.

De acuerdo porque la sensación que queda a muchas delegaciones es que depende de qué parte venga la oposición para que sea considerada en la decisión. Esta sensación se evitaría o disminuiría quitándole subjetividad a las decisiones y facilitando el peso de la toma de decisión a los Presidentes primero mediante una consensuada definición de consenso y con la pauta para facilitar el mismo.

3.- Comentarios referidos a la sección D.4

4.1.- La Secretaría elaborará la primera versión de un cuaderno dirigido a los presidentes con todas las orientaciones ofrecidas por los presidentes que figuran en el presente documento y por los miembros y observadores en sus observaciones y durante el debate en el Comité sobre Principios Generales, con inclusión de una descripción del proceso de creación de consenso en el Codex, tal y como debe ser seguido por los presidentes. El cuaderno inicialmente previsto para que sea utilizado por los presidentes del Codex como guía personal será disponible para todos en el sitio web del Codex como una tarea en curso basada en la experiencia real con el procedimiento en las reuniones del Codex.

De acuerdo, se apoya pero con posterioridad al trabajo de la definición y no en subsidio a este trabajo.

4.2.- Los casos como los que se presentan en los puntos 3.4, 3.5 y 3.6 podrían ser tratados en la reunión informal de presidentes y el CCEXEC, según proceda, para que se pueda revisar el proceso y, de ser necesario, adaptarlo y adoptar medidas correctivas.

De acuerdo también en forma complementaria, como una especie de monitoreo del procedimiento a que se llegue y resguardando la transparencia y participación de todos los Miembros como se señala en la segunda parte del párrafo, inclusive cuando acuerden la no necesidad de revisar el proceso y su fundamentación.

4.3.- La Secretaría del Codex podría proporcionar los medios para que los presidentes se reunieran una vez al año en un foro facilitado para discutir acerca de los problemas y desarrollar el proceso de creación de consenso en el Codex. Los nuevos resultados se incluirán en el cuaderno destinado a los presidentes.

En el mismo sentido anterior se debería trabajar cuando se discutan los procedimientos, siendo una buena recomendación que se podría integrar con los dos puntos anteriores, sin embargo también es indispensable considerar en el foro la participación y opiniones de los Miembros, para ello se recuerda que la mayor parte de los Presidentes provienen de Países desarrollados.

4.4.- Se podría añadir lo siguiente al final de las “Directrices para los presidentes de los comités del Codex y los grupos especiales intergubernamentales de acción”:

Cuando se llegue a una situación de punto muerto en el proceso de elaboración de normas, la Presidencia debería considerar la posibilidad de actuar como facilitador, o de designar a un facilitador, para trabajar durante una reunión o entre reuniones con objeto de ayudar a los miembros a lograr el consenso. El facilitador deberá informar oralmente a la plenaria acerca de la actividad realizada y el resultado de la facilitación.

Con esto se formalizaría algo que informalmente se puede hacer actualmente. Sin embargo, al formalizarlo es necesario clarificar el concepto de facilitador, en especial cuando no sea el Presidente, cómo se designa o elige o selecciona, cómo se define su financiamiento si es necesario algún viaje etc. etc.

4.- Otros problemas en la aplicación del concepto de consenso

Tanto las conclusiones como las medidas propuestas por la Secretaría se enfocan al “procedimiento del Consenso” y serán muy útiles cuando se trabaje ese tema, pero como ya se señaló, no tienen relación con el trabajo requerido para la definición de consenso, trabajo que se debería enfocar en las **propuestas de definiciones** que hagan los Miembros.

5.- Propuesta de definición

Se apoya, como inicio de las discusiones, la definición acordada para estos efectos en el Comité de América Latina y El Caribe que es la siguiente “el consenso es la no oposición fundada de ningún miembro presente en la reunión donde se está tomando la decisión”.

Mexico

México agradece a la Secretaria del Codex por el trabajo realizado, así como la importancia que ésta, le está dando a dicho tema

En este sentido consideramos que las medidas establecidas por el Codex para facilitar el consenso han resultado de gran ayuda en los distintos comités, sin embargo reconocemos que no siempre se han aplicado consistentemente, sobre todo en temas muy controvertidos en el marco del Codex, lo que ha generado algunas inconsistencias sobre la adopción de temas, sin que estos tengan una aprobación o desaprobación generalizada. Por ello quisiera retomar lo expuesto en la pasada reunión del CCLAC, sobre la conveniencia de definir el concepto de "consenso" en el Codex, con el fin de garantizar su interpretación y aplicación uniforme a fin de transparentar el proceso de toma de decisiones, ya que existe una preocupación por la disparidad de formas en que se había interpretado y aplicado el término “consenso” en las diferentes reuniones del Codex; por lo tanto, es de suma importancia que el Codex fije una definición de consenso, sin que sea llevado, en ningún caso, a un sistema de votación. Respecto a la adopción de normas, se tendrá que revisar los procedimientos del Codex para asegurar que se evite recurrir a la votación.

A fin de tener propuestas para debatir en la próxima reunión del GP, quisiéramos tomar como base la definición hecha por la Delegación de Paraguay:

"el consenso es la no oposición fundada de ningún miembro presente en la reunión donde se está tomando la decisión",

Comentarios a otras medidas para facilitar el consenso:

2.1 Reuniones informales

Si bien esto ha favorecido el consenso durante las plenarias, se debería garantizar, que cuando se realicen este tipo de reuniones informales, se garantice la interpretación simultánea a los 3 idiomas de trabajo del Codex, a fin de fortalecer esta iniciativa y transparentar su aplicación

2.1.3 Contactos entre las reuniones

Consideramos que esta medida sería de gran utilidad, ya que los gobiernos que tengan posturas encontradas podrían dirimirlo bilateralmente a fin de llegar a un acuerdo que permita continuar las discusiones durante las plenarias y así facilitar la aprobación de los trabajos del Codex.

2.2.2 Examinar las observaciones que se hayan transmitido por escrito

- Esta es una práctica común en algunos comités del Codex, sin embargo a fin de garantizar que los comentarios de los países, que no puedan asistir por problemas económicos o por otras causas, puedan ser presentados por algún miembro presente del Codex o por el coordinador regional y así sean consideradas sus observaciones o inquietudes.
- El Codex podría trabajar en un esquema o plantilla de comentarios, que permita su fácil lectura, así como la reducción de costos para los gobiernos hospedantes y el Secretariado del Codex, ya que en muchas ocasiones la emisión de comentarios sobre el cuerpo del documento no permiten la rápida identificación de los cambios, aunado a la premura de tiempo se tiene que incurrir en la traducción total del documento.
- Proponer una evaluación general a los presidentes, que permita a los miembros presentes en la reunión calificar el desempeño de la presidencia, la cual se entregaría al final de cada reunión y ésta sería analizada por el Secretariado, esto es con la finalidad de mejorar el desempeño de la presidencia en caso de existir una mala aplicación de las medidas para facilitar el consenso.
- Se sugiere que los asistentes a reuniones del Codex en la medida de lo posible, tengan poder de decisión, a fin de agilizar los procesos de normalización del Codex y no se tenga que esperar un año o mas para poder establecer una postura al tema a tratar

Uruguay

En respuesta a la Cartas Circular CL 2008/34-GP, Uruguay se complace en hacer llegar las siguientes observaciones:

Sección D.3: En líneas generales, se coincide con todas las conclusiones extraídas por la Secretaría del Codex y mencionadas en los puntos 3.1 a 3.7. Sin embargo, deseamos hacer las siguientes puntualizaciones:

3.2 No creemos conveniente que el consenso recaiga significativamente en el trabajo y el resultado de reuniones informales como algunas de las descritas en la segunda frase de este párrafo. Muchos Miembros en desarrollo tienen serias dificultades para participar en las instancias formales del Codex. La asistencia a ciertas reuniones informales es aún más difícil para dichos Miembros y por lo tanto se verían excluidos de parte del proceso.

3.5 Se considera que este punto escribe una realidad en el Codex, pero entendemos que a la hora de elaborarse el “cuaderno” dirigido a los presidentes (párrafo 4.1) se debería profundizar en el análisis de las causas del no consenso. En este sentido, se debería separar los casos en que el “no consenso” se refiere a cuestiones de índole científica de los casos en que el “no consenso” se refiere a cuestiones no científicas.

3.7 La redacción no es clara. Debe separarse el procedimiento o manejo utilizado por el presidente para llegar a una conclusión sobre la existencia o no de consenso, de la decisión propiamente dicha que es adoptada a partir de dicho consenso –o no consenso.

Sección D.4:

4.1 De acuerdo con la propuesta.

4.2 (a) Debe excluirse la mención del 3.4 por ser un párrafo meramente descriptivo y referirse a otras organizaciones internacionales. Además se entiende que, si hubiera necesidad de adoptar una definición de consenso (tal como es expresado en la segunda frase del párrafo), este trabajo no sería de competencia exclusiva de la reunión informal de presidentes y del CCEXC.

(b) La vinculación entre los expresado en el 3.6 y su tratamiento en la reunión informal de presidentes o el CCEXC no es clara.

4.3 Las reuniones anuales de presidentes no deberían ser significativamente onerosas en función de los resultados esperados, prefiriéndose los foros virtuales frente a los foros presenciales.

4.4 Se está de acuerdo con la actuación de facilitadores. Uruguay entiende que esta figura puede cooperar significativamente en el alcance del consenso.